

Año: 2021

Expediente: 14365/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. MÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ MÉNDEZ,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN RELACIÓN A LA DIFUSIÓN DE MANERA PERMANENTE DE VIDEOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de mayo del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



MÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ MÉNDEZ,

ante ustedes y con el debido respeto
comparecemos a exponer:

Que en mi calidad de ciudadana, de conformidad con lo preceptuado en los diversos artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los correlativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Nuevo León, y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, comparezco ejerciendo mi **DERECHO DE INICIATIVA**, a fin de contribuir como ciudadana, a presentar esta Iniciativa de reforma legislativa para que sea examinada por ese H. Congreso del Estado de Nuevo León, iniciativa intitulada:

REFORMAS LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señoras y amigas Diputadas y Diputados, que integran esta LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en éste mundo tan convulsionado y tan

asimétrico socialmente, por razón, preponderantemente de ausencia en la práctica de los valores, por la inseguridad sistemática, y por la recurrente violencia y delincuencia, nos ha llevado cada vez más, a pensar y reflexionar respecto de la necesidad imperiosa y urgente, de atender éstas problemáticas, y en éste sentido, pensamos que la solución, no ésta solo en acciones de patrullaje e incremento de efectivos policiales, sino en buscar, diseñar y aplicar, auténticas políticas públicas legislativas, para erradicar tales males sociales, esencialmente en los temas relacionados a la difusión de los valores a nuestra niñez y adolescencia por parte de los medios de información y comunicación; *la radio, la televisión y las redes sociales*.

Es en éste contexto, que como ciudadana, estoy decidida a afrontar de una manera directa a la violencia y delincuencia, las cuales se han generado debido a la difusión negativa, desproporcionada y altamente discrecional por parte de los medios de comunicación, y el alto índice de violencia y perversidad que difunden en sus programas a la sociedad. ¿Cómo?, pues a través de la aprobación de una reforma sustancial a la **LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN**, que permita, de manera metodológica y ordenada, aplicar de manera eficaz los mecanismos idóneos para atender dicha problemática, y por ende, que impacte colateralmente, para disminuir no solo la violencia – incluyendo la familiar - *sino que además, coadyuve a disminuir la realización de otros delitos de alto impacto, relacionados o asociados con dicha violencia* en todo el país.

Considero que existe la felicidad y la paz en la familia, cuando existe una armonización hacia el núcleo de la familia. Pero no será así, cuando exista una descomposición integral de la misma, y esto ocurre, cuando cesa la comunicación y convivencia entre sus miembros, por cuestiones de violencia hacia dentro de la familia. Que muchas de las veces, se propicia por la influencia de tanta degradación, perversión y violencia que se transmite en muchos programas de radio y televisión, y en las redes sociales, en todo el país.

Todo esto nos lleva a una desintegración, no solo emocional, sino además física, e incluso hasta el máximo extremo de la violencia física, como ha ocurrido, recientemente en nuestro estado, y en todo México, ya que hablamos de mujeres,

niñas, niños, y jóvenes secuestrados, desaparecidos, violados, y asesinados. Permeada desde luego por la inaplicación de la perspectiva de género y del mal entendido derecho a las preferencias sexuales que afectan incluso a los menores de edad. Entonces, debemos ponernos a trabajar, y llegar acuerdos en el tema, que permitan soluciones de fondo a esta problemática de la VIOLENCIA, y de manera especial en la **VICTIMIZACIÓN DE LAS MUJERES Y MENORES DE EDAD.**

En este orden de ideas, las diversas organizaciones internacionales en el mundo como lo es Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otras, han pregonado porque las autoridades de los países del mundo, pongan especial énfasis en *la prevención del delito en general, así como la debida observancia y obligatoriedad de los tratados, convenciones, pactos y protocolos contra el mal trato, la crueldad, la tortura, el abuso contra los grupos vulnerables, la desaparición forzada, el secuestro, y esencialmente en la prevención, investigación y castigo en los delitos relacionados con la trata de personas, el tráfico de órganos, y contra la salud, la violencia familiar y esencialmente en el Feminicidio, entre otros muchos más.*

De cualquier manera, en todos estos casos, y los demás delitos, la víctima, **ES LA FAMILIA**, y la propia sociedad, de modo directo e indirecto, dada los alcances e impacto emocional que afecta la diversidad de la cultura humana, en cuanto a que ésta se basa en la búsqueda de la armonía y la tranquilidad. Y debemos incluir desde luego en este aspecto, muy particularmente a la problemática de la integración de la familia, toda vez que la violencia y la inseguridad *inicia desde el propio seno familiar, y es en este punto, en donde todas las instituciones de justicia no solamente de Nuevo León, sino del país, deben enfocar sus mayores esfuerzos por potenciar la unidad familiar.*

Es en este contexto, legisladoras y legisladores de este H. Congreso, que esta iniciativa pretende aportar una humilde idea de categorizar en estas condiciones, un flagelo que agobia a nuestra sociedad nuevoleonesa, seguida de un incremento real de la inseguridad y la violencia delictiva en general. QUE INCLUSO DEBE AMPLIARSE A NIVEL NACIONAL.

Pienso Diputadas y Diputados, que esta **REFORMA** a la *Ley Federal de Radio y Televisión*, puede propiciar mejores condiciones legales y culturales que permitan que sus normas jurídicas en un momento determinado puedan influir en la sociedad para lograr, o por lo menos reducir, el índice delincuencial en materia de Violencia Familiar y delitos conexos o asociados, y a la vez potenciar acciones estratégicas en las políticas públicas para incrementar la prevención de este delito en la sociedad. Se reitera, que el flagelo lacerante que produce la violencia familiar lamentablemente es resultado de la exhibición sistemática y permanente desde hace muchos años, de programas de radio y televisión en todo el país, que lejos de contribuir a los fines positivos del enfoque social y cultural que implica la Ley Federal de Radio y Televisión, se aparta de éste espíritu de armonización social, toda vez que en una gran mayoría de sus transmisiones radio-televisivas, (incluyendo las redes sociales) con su contenido se *propicia la humillación, degradación y perversión de los más altos valores morales y éticos que debe distinguir a toda una nación*, en el contexto de un auténtico desarrollo armónico y de paz social, en toda la población y esencialmente en la niñez y la adolescencia de las personas.

Esta exposición de motivos no solo tiene un fundamento jurídico, si no también criminológico, a partir de que su enfoque de reforma legislativa está orientado a la prevención del delito, en todos sus ámbitos de seguridad pública, municipal y federal. Toda vez que, al desfasarse la violencia familiar en las comunidades suburbanas y no urbanas, pudo generar otras alternativas delictivas para sus miembros, debido a la desintegración de la familia y el alejamiento de sus miembros hacia otras personas o grupos con ideas negativas o delictivas, porque esa desintegración familiar muchas veces hace más vulnerables a sus miembros, y genera caldo de cultivo para la delincuencia organizada (y esto ocurren todos los estratos sociales).

Apreciables hacedores de leyes, la necesidad de crear en Nuevo León esta REFORMA, a la Ley Federal de Radio y Televisión, se origina desde luego, además de las anteriores justificaciones, con el hecho de destacar la enorme

importancia social y cultural que tiene la integración familiar en la que todos deseamos vivir en paz y con felicidad. Y que precisamente este es el fin de la Ley de la materia, la “armonización social”. Esta integración familiar debe ser fortalecida por el Estado, con mecanismos o políticas públicas idóneas como esta ley, para consolidar un estado de armonía y de bienestar para las familias y la propia sociedad de Nuevo León, ejerciendo acciones de manera prioritaria y sistemática, en la **ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES**, como es el caso, de *las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con Capacidades motrices diferentes, personas de adultas mayores*, que por una diversidad de circunstancias se encuentran en condiciones de victimización, en razón de su *fragilidad física, emocional, cultural, social o económica*.

Todos sabemos que el incremento de los delitos (particularmente el de la violencia familiar,) es cada vez más mayor por año. Desde el año de 2013, se tienen informaciones oficiales, de que lo anterior está sucediendo permanentemente y en todos los estratos de la sociedad nuevoleonesa (ya no es privativo de las ciudades, sino también de las áreas no metropolitanas). Así mismo, cada vez más, son distintas las maneras o usos de la violencia, que se ejercen por los victimarios, para denigrar y dañar a los miembros de la familia. (**Muchas veces influenciadas por las transmisiones de la radio, televisión, y las propias redes sociales**). Los reportes oficiales de la nueva Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, señalan que el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** es uno de los delitos realizados en tentativa, consumados, y continuos sistemáticamente, más recurrentes en perjuicio de las personas que esencialmente, conforman las familias y sus núcleos. Por ejemplo, de acuerdo con el **SEMÁFORO DELICTIVO** de dicha Fiscalía General:

En 2016, se cometieron 17,773 delitos de esta naturaleza; En 2017, se cometieron 17,145; En 2018, fueron 17,410; En 2019, fueron 18,300 delitos; en 2020, se cometieron más de 18,500 delitos. Como era de esperarse aumento su incidencia, y actualmente, este delito va al alza y no baja.

El área metropolitana de Monterrey es particularmente, la zona, en donde más se genera esta incidencia delictual (obviamente por razones de población, diversidad de género, territorio, factores multifactoriales, generacionales, etcétera). Existen un sinfín, de casos de violencia familiar , ocurridos en Nuevo León, y en todo México, que han propiciado un enorme deterioro en la armonización de la familia, que muchas veces, lejos de desarrollar políticas públicas para prevenir el delito, tal parece que su recurrencia, alienta a continuar haciendo más violencia, cada vez más extrema. Existen casos de Violencia Familiar, en la que originariamente se hacia daño físico, con las manos, puños o puntapiés Y se reitera, éste fenómeno es a NIVEL NACIONAL. Sin embargo, de esto, se ha pasado a la utilización de un sinnúmero de objetos para realizar las agresiones (incluso psicológicas, como el uso de la tecnología). Es tan delicado el problema, que la violencia familiar, es realizada con el uso, desde armas cortantes, punzocortantes, piedras, cuerdas, cadenas, fuego, hasta llegar el grado de utilizar armas de fuego contra las víctimas (niñas y niños). Las razones o motivos son muchísimas, así como el modo o forma, y lugares, en que se llegan a cometer estos delitos. (**Muchas veces con imitación de las transmisiones de la televisión.**)

Desde luego, - una vez aprobada esta iniciativa – deberán realizarse los ajustes normativos necesarios, para su eficaz aplicación, reformando las leyes que sean necesarias, como el código penal, y demás leyes afines o vinculatorias, para dar paso a un verdadero funcionamiento, que finalmente cumpla con las expectativas deseadas, que son:

Primero; reducir la violencia familiar y delitos asociados o conexos

Segundo; inhibir otras conductas delictuales (incluso de alto impacto), y

Tercero; generar una nueva cultura de armonización familiar, y social cultural, como lo prevé la Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 5º.

Los nuevoleoneses estamos cansados de la inseguridad y la violencia, que ha generado además **VIOLENCIA EXTREMA HACIA LAS MUJERES Y LOS MENORES DE EDAD. CONVIRTIENDO A NUEVO LEÓN, EN EL PRIMER**

LUGAR EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, de acuerdo a los datos del *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Por tanto, para fortalecer esta Iniciativa de reforma, el Estado, establecerá y ejecutará políticas públicas, programas, acciones y otras medidas, en las *Radiodifusoras, Televisoras y las Redes Sociales*, con la finalidad de contribuir a disminuir mediante la prevención, los delitos.

EL Estado aplicará medidas tales como actividades de campañas de información y difusión, en las radiodifusoras, televisoras, y redes sociales, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten para la prevención de los ilícitos contenidos en la **Ley Federal de Radio y Televisión**, incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad. Consecuentemente, el Estado debe prohibir, toda publicidad o anuncios en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que inciten, difundan o promuevan de alguna manera la violencia. Esta contravención será castigada conforme a la Ley. Además, las autoridades competentes del Estado Mexicano, en términos de las disposiciones aplicables, estarán obligadas a generar *indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas y acciones estratégicas en la Radio, Televisión y Redes Sociales, para prevenir los delitos, con el objeto de que los avances puedan ser sujetos a evaluación sistemática y permanente.*

Por tanto, H. Congreso del Estado de Nuevo León, se propone ante ese Pleno, **una reforma por adición** (un segundo párrafo), al artículo 5º. de la Ley Federal de Radio y Televisión, **que actualmente dice así:**

Artículo 5o.- La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:

I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;

II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;

III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

Ahora con la reforma propuesta, debe decir así:

Artículo 5o.- La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, **deberán**:

I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;

II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;

III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

“Para cumplir con los anteriores fines, las Radiodifusoras, Televisoras, y Redes Sociales, deberán difundir de manera sistemática y permanente, programas o videos de prevención del delito en lo general,

acentuándolos en los delitos de alto impacto, que serán en horarios pertinentes, de manera cotidiana, que propicien su comprensión y conocimiento práctico, incluyendo las redes sociales”.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que se opongan a esta reforma federal.

Tercero. Para la debida y adecuada implementación de esta reforma, deberá el Estado, realizar las adecuaciones bastantes y necesarias para ello, y se deberá crear una **Comisión de Vigilancia y Control Tripartita**, que *incluya a los ciudadanos organizados*, para que vigile el cumplimiento cabal de esta reforma, con la salvedad de las sanciones que correspondan, que *deberán incluir, por reincidencia, la cancelación de las autorizaciones o patentes a las Radiodifusoras y Televisoras en todo el país. Incluyendo el tema de las redes sociales.*

Señoras Legisladoras y legisladores de Nuevo León, este es la oportunidad y el momento histórico que tienen, para aprovechar y lograr una enorme y trascendental transformación de la cultura del país, y por tanto de lograr los fines nobles de la función social de la radio, televisión y redes sociales. Y lo anterior, impactara en la seguridad pública. Avancemos innovando y desarrollando acciones que solo nos permitan un mejor nivel de vida para los mexicanos, y desde luego, para hacer más sólido y eficaz el Estado de Derecho.

NO BASTA solo decir, que “ya existen otras leyes”, (pero que, además, no han resultado ser eficaces, ni aún, y los propios consejos consultivos de las instituciones).

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga por presentando FORMALMENTE en mi calidad de ciudadana esta iniciativa de reforma a la **LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN**, por lo que en su oportunidad se remita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 fracción III, y 107 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, a la **Comisión de Legislación**, para potenciar su difusión a **NIVEL NACIONAL**.

SEGUNDO: Se solicita de antemano de este H. Congreso del Estado, que, desahogados los procedimientos respectivos, se proceda al envío de esta reforma federal, ante el **H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, para el seguimiento correspondiente, y la debida **APROBACION Y PUBLICACIÓN**.

Respetuosamente
Monterrey, N.L., Mayo, de 2021

LIC. MÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ MÉNDEZ

